



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA

Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso : Ejecutivo – Menor cuantía
Radicado : 6800140030032021-00420-00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT 860.034.594-1
DEMANDADO: JAIRO ROJAS CALDERON CC 13846042

Al despacho del Señor Juez, informado que la parte demandante surtió la notificación para la parte demandada JAIRO ROJAS CALDERON, por los causes del art.8 dec.806, pdf 21 cud. 1, y la solicitud del pdf 23.

El término para pagar la obligación o proponer excepciones venció en silencio.

Bucaramanga, 31 de marzo de 2022.-

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

En atención a la constancia secretarial que antecede, y de la revisión de la diligencia surtida para la notificación, dentro de los anexos enviados al demandado, encuentra el despacho que del escrito de la demanda no se puede visualizar de manera correcta la pag 8 del pdf 21 y adicional a ello la copia del mandamiento de pago está incompleta la página 25 del pdf 21.

En virtud de lo anterior y en aras de contribuir al impulso procesal y respetar el derecho al debido proceso, este Despacho, REQUIERE al apoderado de la parte actora para que ajuste las falencias que se observan dentro de las presentes diligencias de notificación conforme a lo normado en el artículo 8 del decreto legislativo 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANILO ALARCÓN MÉNDEZ
Juez

Rnvj

La anterior providencia se notifica en estados del 1 de abril de 2022

Firmado Por:

**Danilo Alarcon Mendez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb1a51b3fabaa2a524f711251dbb83cd7a57c7d997ebc0c8c86461b4028f168b**
Documento generado en 31/03/2022 02:45:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**